PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000 **TERCERA SECCIÓN** **Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84**

TOMO CLXXVI	Morelia, Mich., Viernes 25 de Septiembre de 2020	NÚM. 7

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares
Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:
$ 29.00 del día
$ 37.00 atrasado

Para consulta en Internet:
www.periodicooficial.michoacan.gob.mx
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico
periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECUANDUREO, MICHOACÁN

Subsidios Ejercidos para el Ejercicio Fiscal 2020..... 1

Lineamientos de Operación del Programa Medicamentos y Pañales al 50%..... 3

SESIÓN NÚMERO 18
DÉCIMO SEXTA ORDINARIA

En Ecuandureo, Michoacán, siendo las 9:00 nueve horas del día 31 de agosto de 2020 dos mil veinte, reunidos, previa convocatoria hecha con las formalidades de Ley, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, sito en el Palacio Municipal ubicado en calle Zaragoza número 29 veintinueve de esta población, los integrantes del Ayuntamiento de Ecuandureo, Michoacán, a fin de llevar a cabo sesión ordinaria de conformidad con lo establecido por los artículos 26, 27 y 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, sesión presidida por el Dr. J. Jesús Infante Ayala, Presidente Municipal y asistidos por el Licenciado Jorge Luis Estrada Garibay, Secretario del Ayuntamiento, sesión que se llevó a cabo de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- . . .
2.- . . .
3.- . . .
4.- Aprobación, en su caso de los Subsidios ejercidos en el Ejercicio Fiscal 2020.
5.- Aprobación, en su caso de los Lineamientos de operación del Programa Medicamento y Pañales al 50%.
6.- . . .

.....
.....
.....

4.- Para el desahogo de este punto el Presidente Municipal, en uso de la voz menciona que pide la autorización de la aprobación de los subsidios que se ejercerán durante el presente

COPIA SIN VALOR LEGAL

Ejercicio Fiscal 2020, para lo cual pide autorización para que la Tesorera Municipal, tome el uso de la voz, una vez autorizada la C.P Ana Bertha Martínez Torres, menciona que el listado de subsidio quedaría casi igual de 2019, solo cambian los nombres del encargado propietario por el suplente, los encargados de limpieza de las plazas del Quiringüicharo y la Soledad, en el caso del apoyo al joven voleibolista de la comunidad de La Cañada, el cual se encuentra en este momento fuera del país, por lo que en este caso en discusión en este Cabildo queda aprobado que se quede fuera de subsidios hasta que el regrese a nuestro país, el Secretario del Ayuntamiento, pide levantar su mano derecha en señal de aprobación del presente punto, quedando aprobado por unanimidad, emitiéndose el presente acuerdo:

ACUERDO NÚMERO 31: "Este Ayuntamiento autoriza a la Administración Municipal se otorgue subsidio a las siguientes personas:

Nº CONTROL	CONCEPTO DEL SUBSDIO	PERIODO DE PAGO	MONTO
1	CARMEN ALVARADO COVARRUBIAS	MENSUAL	$5,000.00
2	VICTORIA ARREGUIN FLORES	MENSUAL	$5,000.00
3	MARIA TERESA MARTINEZ BENITES	MENSUAL	$5,000.00
4	SUSANA EDITH JIL JUAREZ	MENSUAL	$5,000.00
5	MARIA LUISA BALTAZAR MARCELO	MENSUAL	$5,000.00
6	AMPARO CAMARILLO TREJO	MENSUAL	$2,500.00
7	MARIA LUZ VEGA SANDOVAL	MENSUAL	$2,500.00
8	MARIA ANGELICA CAMACHO MENDEZ	MENSUAL	$6,800.00
9	MARIA LOURDES OROZCO NUÑEZ	MENSUAL	$8,339.91
10	MARIA DIOSELINA FLORES PACHECO	MENSUAL	$5,000.00

AYUDAS ECONOMICAS POR INCAPACIDAD FISICA PERMANENTE DE EXELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA

Nº CONTROL	CONCEPTO DEL SUBSIDIO	PERIODO DE PAGO	MONTO
1	INCAPACITADO J JESUS MARTINEZ GOMEZ	MENSUAL	$5,000.00
2	INCAPACITADO M.A CANDELARIA CAMPOS ALVARADO	MENSUAL	$5,000.00

AYUDAS ECONOMICAS POR INCAPACIDAD FISICA PERMANENTE EX EMPLEADA DEL DIF MUNICIPAL

Nº CONTROL	CONCEPTO DEL SUBSIDIO	PERIODO DE PAGO	MONTO
1	DELFINA CAZAREZ VALDEZ	QUINCENAL	$3,146.91

Nº CONTROL	APOYO EN LAS TENENCIAS		PERIODO DE PAGO	MONTO
1	JOSE RAMON BRENES MARRON		MENSUAL	$3,500.00
2	ADREANA RAMIREZ TEREJO		MENSUAL	$2,000.00
3	MANUEL SANCHEZ GALVEZ		MENSUAL	$3,500.00
4	ALMA GABRIELA RAZO GALVEZ		MENSUAL	$1,500.00
Nº CONTROL	**APOYO ENCRAGADOS DEL ORDEN**		**PERIODO DE PAGO**	**MONTO**
1	YAHIR CERVANTES VICTOR	LAS FUENTES	MENSUAL	$1,000.00
2	ARTURO ARROYO DURAN	UCACURO	MENSUAL	$1,000.00
3	CARLOS RODRIGUEZ DURAN	LAS MAJADAS	MENSUAL	$1,000.00
4	JORGE HEREDIA HERNANDEZ	LA NOPALERA	MENSUAL	$1,000.00
5	MANUEL RAMIREZ BELMONTES	ESTANCIA DE GOMEZ	MENSUAL	$1,000.00
6	ALFONSO NEGRETE MARTINEZ	LAS MARAVILLAS	MENSUAL	$1,000.00
7	JORGE ALBERTO GONZALEZ ROMERO	PUERTA DE VARGAS	MENSUAL	$1,000.00
8	JESUS COVARRUBIAS RUIZ	LAS TORCAZAS	MENSUAL	$1,000.00
9	ALFONSO BARAJAS MALDONADO	LA SOLEDAD	MENSUAL	$1,000.00
10	HERNANDO ARCIGA SUAREZ	EL RINCON	MENSUAL	$1,000.00
11	HECTOR SUAREZ GRANADOS	LA BARRANCA	MENSUAL	$1,000.00
12	MA GUADALUPE MENDEZ SEPULVEDA	POTRERO NUEVO	MENSUAL	$1,000.00
13	GERARDO SANCHE SANCHEZ	LA CAÑADA	MENSUAL	$1,000.00
14	J. JESUS MENDOZA MENDOZA	SAN JOSE ARAMUTARO	MENSUAL	$1,000.00
15	ROGELIO BRAVO BRAVO	MORENO DE BRAVO	MENSUAL	$1,000.00
16	JESUS ALFARO MORALES	MORENO DE VALENCIA	MENSUAL	$1,000.00

Nº CONTROL	LIMPIEZA EN PLAZAS PUBLICAS Y PANTEONES		PERIODO DE PAGO	MONTO
1	MA DEL ROSARIO MENDOZA CABELLO	EL COLECIO	MENSUAL	$1,000.00
2	CLAUDIA GEORGINA ALVARADO VELAZQUEZ	LAS FUENTES	MENSUAL	$1,000.00
3	RUTH TIFFANY CORTES PORRUA	QUIRINGUICHARO	MENSUAL	$1,000.00
4	PEDRO BARAJAS MIRANDA	LA SOLEDAD	MENSUAL	$1,000.00
5	LAS MARAVILLAS		MENSUAL	$1,000.00
6	JORGE CAMARILLO CRUZ		MENSUAL	$1,000.00
7	GERARDO ALFARO ALFARO	ARQUE MORENO DE VALENCIA	MENSUAL	$1,000.00
8	RAFAEL CORTEZ BARAJAS	PANTEON EL COLECIO	MENSUAL	$2,500.00
Nº CONTROL	**AYUDAS ECONOMICAS A LA POBLACION**		**PERIODO DE PAGO**	**MONTO**
1	MARIBEL ROMERO AGUIÑIGA		MENSUAL	$1,000.00
2	LORETO PADILLA CAMARILLO		MENSUAL	$1,500.00
3	HERMINIO MARTINEZ HERNANDEZ		MENSUAL	$2,000.00
4	MA, ELENA MARIN NEGRETE		MENSUAL	$1,500.00
5	GABINO SANCHEZ QUINTERO		MENSUAL	$1,000.00
Nº CONTROL	**APOYO A INSTITUCIONES PUBLICAS**		**PERIODO DE PAGO**	**MONTO**
1	J JESUS FIERRO VAZQUEZ	CAMPO QUIRINGUICHARO	MENSUAL	$1,500.00
Nº CONTROL	**APOYOS A LA COMUNIDAD**		**PERIODO DE PAGO**	**MONTO**
2	CLAUDIA MATIAS TORRES		MENSUAL	$2,000.00
Nº CONTROL	**APOYO A EJIDOS**		**PERIODO DE PAGO**	**MONTO**
1	MA TERESA GARCIA ZARATE	QUIRINGUICHARO	MENSUAL	$1,500.00
2	SUSANA NARANJO SUAREZ	RINCON GRANDE	MENSUAL	$1,500.00
Nº CONTROL	**APOYO EN LIMPIEZA DE AREAS PUBLICAS**		**PERIODO DE PAGO**	**MONTO**
1			QUINCENAL	$2,000.00
2	ROSIO MATIAS CEJA		QUINCENAL	$2,000.00
3	NORMA VAZQUEZ MONTEJANO		QUINCENAL	$2,000.00
Nº CONTROL	**APOYO EN LIMPIEZA DE LA UNIDAD DEPORTIVA**		**PERIODO DE PAGO**	**MONTO**
1	ARTURO GRANADOS ARAIZA	RINCON GRANDE	QUINCENAL	$1,750.00
2	ANGELINA SANCHEZ MARTINEZ	EL COLECIO	QUINCENAL	$1,750.00
3	MARCELA CRUZ HERNANDEZ	ECUANDUREO	QUINCENAL	$1,300.00
4	LUIS VEGA CRUZ	ECUANDUREO	QUINCENAL	$2,097.00
Nº CONTROL	**APOYO A INSTITUCIONES PUBLICAS (BIBLIOTECAS)**		**PERIODO DE PAGO**	**MONTO**
1	MARIA FERNANDA SANCHEZ GARIBAY		QUINCENAL	$1,500.00
2	PATRICIA MARIA PATIÑO PEREZ		QUINCENAL	$2,000.00
Nº CONTROL	**CONCEPTO DEL SUBSDIO**		**PERIODO DE PAGO**	**MONTO**
1	BERTA MURILLO HERNANDEZ	INSTRUCTORA DE ZUMBA	QUINCENAL	$2,400.00
Nº CONTROL	**CONCEPTO DEL SUBSIDIO**		**PERIODO DE PAGO**	**MONTO**
	MA DE LA LUZ PEÑAFLOR GARCIA	(corte y confeccion)	QUINCENAL	$1,000.00
	MA. DOLORES ADRIANA VEGA SEGURA	(clase de bordado)	QUINCENAL	$1,000.00
	ANA KARINA LOPEZ HERNANDEZ	TALLER ARMONIAS	MENSUAL	$1,000.00
	MATIAS AVIÑA TORRES	(taller de diseño)	MENSUAL	$1,000.00
	JOSE GARIBAY ALVARADO	PSTE NUTRIOLOGO	MENSUAL	$1,000.00
	JOSE ESPINOZA MURILLO	(baile)	QUINCENAL	$1,500.00
	OSWALDO DARIEL AVILA FLORES	(baile)	QUINCENAL	$1,000.00
	CYNTHIA RAMIREZ FIERRO	(ballet infantil)	QUINCENAL	$800.00
	LETICIA SANCHEZ SANCHEZ	TALLER GUITARRA	QUINCENAL	$1,400.00
Nº CONTROL	**APOYO A LA FISCALIA**		**PERIODO DE PAGO**	**MONTO**
1	NILDA PATRICIA TRUJILLO MACIEL		QUINCENAL	$2,000.00
Nº CONTROL	**OPERADORES MAQUINARIA PESADA FOMENTO**		**PERIODO DE PAGO**	**MONTO**
1			QUINCENAL	$5,000.00
2			QUINCENAL	$5,000.00
3			QUINCENAL	$4,500.00
4			QUINCENAL	$4,500.00

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

PERIÓDICO OFICIAL

Faculta al secretario del Ayuntamiento gire oficio a la Tesorera Municipal, a fin de que de cumplimieinto con este Acuerdo.

5. Para el desahogo de este punto el Presidente Municipal menciona que en necesario aprobar los Lineamientos de operación del Programa Medicamento y Pañales al 50%, en uso de la voz el director de Desarrollo Social LAE. RAÚL ÁNGELES CERNA menciona que el programa de Medicamento es un programa que ayuda a personas de bajo recurso con alguna enfermedad crónica, de igual manera a madres solteras para obtener los pañales más económicos, estos lineamientos deben estar aprobados por Cabildo, ahorita se encuentran publicados en la página de internet del Ayuntamiento, nosotros tenemos todo en regla de acuerdo a estos lineamientos, el regidor Rafael Alarcón Zavala, menciona que en el caso de levantar la encuesta a los beneficiarios sugiere que se basen en una CUIS, a lo que menciona que el estudio socioeconómico se realiza en base en ello, el Presidente Municipal, menciona que este programa es con participación de los beneficiarios pero aun así tienen un gran beneficio, después de un análisis el Secretario Municipal somete a votación dicho acuerdo, resultando aprobado por unanimidad el siguiente:

ACUERDO No. 32: "Este Ayuntamiento de Ecuandureo, Michoacán, de conformidad con las facultades que le confieren los artículos 145, 146, 147, 148 fracciones I y II, 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, aprueba los Lineamientos de Operación del Programa Medicamento y Pañales al 50%, háganse las publicaciones de Ley y dese a conocer a todos los integrantes de la Administración Municipal. Se autoriza que un ejemplar de los Lineamientos se incluya al expediente de anexos a libro de actas de Cabildo se comisiona al Secretario del Ayuntamiento a darle seguimiento al presente Acuerdo".

.....
.....
.....

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente sesión ordinaria siendo las 10:15 diez horas con quince minutos del día 31 treinta y uno de agosto del año 2020 dos mil veinte y firman la presente acta para su debida constancia, validez y legalidad, quienes en ella intervinieron y quisieron hacerlo en Ecuandureo, Michoacán. Doy fe.

C. DR. J. JESÚS INFANTE AYALA, PRESIDENTE MUNICIPAL (Firmado). C. ANDREA CACHO CABRERA, SÍNDICO MUNICIPAL (Firmado). C. SERGIO VEGA AMEZCUA, REGIDOR (Firmado). C. MIRIAM NOEMY OCOMATL ALVARADO REGIDORA (Firmado). C. ANTONIO ALVARADO CORTÉS, REGIDOR (Firmado). C. MARÍA GUADALUPE FLORES RAYA REGIDORA (Firmado). C. RAFAEL ALARCÓN ZAVALA, REGIDOR (Firmado). C. MARÍA DE LA CRUZ CORTÉS BRAVO, REGIDORA (Firmado). C. MARICELA HERNÁNDEZ RAMÍREZ, REGIDORA (Firmado). LIC. JORGE LUIS ESTRADA GARIBAY, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO (Firmado).

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MEDICAMENTO Y PAÑALES AL 50%

El programa entra en vigor a los diez días del mes de septiembre de dos mil dieciocho en el municipio de Ecuandureo, Michoacán.- La Dirección de Desarrollo Social y Económico.

1. **INTRODUCCIÓN**

En México 2008, 36 millones de personas murieron de una enfermedad crónica, de las cuales la mitad era de sexo femenino y el 29% era de menos de 60 años de edad.

Las enfermedades crónicas, crece de manera continua y son de larga duración, y por lo general de progresión lenta. Las enfermedades cardíacas, los infartos, el cáncer, las enfermedades respiratorias y la diabetes, entre otras; son las principales causas de mortalidad en el mundo, siendo responsables del 63% de las muertes.

La población enfrenta la problemática de comprar su medicamento constantemente para mantener estable la salud de la persona enferma; en ocasiones, sin contar con el sustento monetario suficiente para surtir su medicamento.

La incontinencia es uno de los problemas más comunes en los adultos mayores, que se caracteriza por la pérdida involuntaria de orina o materia fecal. El uso de pañales en adultos mayores, es un método para no afectar la vida diaria de los ancianos para evitar la incontinencia y con ello, es posible no mermar la autoestima del mayor y sus relaciones sociales.

El uso de pañal es una parte esencial para higienizar a los niños y bebes, requerido para el cuidado del menor hasta que éste aprende a usar el baño, generalmente a los 3 años de edad. Se calcula que un bebe usa entre seis y diez pañales por día, es decir, aproximadamente entre 2000 y 3000 pañales por año, generando un costo continuo en los hogares.

La principal fuente de empleo en la región es el campo, sin embargo los problemas agrícolas han aumentado considerablemente y repercute seriamente en la economía de las familias que radican en el Municipio.

2. **OBJETIVO**

Contribuir al bienestar social adjunto con los habitantes del municipio de Ecuandureo en el Programa de Medicamento y Pañales al 50%, con la finalidad de coadyuvar con el gasto del hogar y dar alternativas en el que la población, sobre todo la de escasos recursos o que no esté afiliada a instituciones de salud, pueda acceder sin tantas complicaciones al cuadro básico de medicinas a un costo accesible.

3. **LINEAMIENTOS**

3.1 **COBERTURA Y POBLACIÓN POTENCIAL**

El Programa tiene cobertura para la población del municipio de Ecuandureo. La población potencial es el conjunto de personas de las localidades en las que operará el Programa.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

3.2 **POBLACIÓN OBJETIVO**

Personas que habitan las localidades y que principalmente se encuentran en condición de pobreza o en zonas de alta y muy alta marginación pertenecientes al municipio de Ecuandureo.

3.3 **CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN**

Se dará prioridad a las solicitudes presentadas por personas que se encuentran en condición de pobreza o en zonas de alta y muy alta marginación. Asimismo, se dará prioridad a adultos mayores y a madres solteras.

3.4 **CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELIGIBILIDAD**

Para acceder al Programa, se deberá cumplir con lo siguiente:

MEDICAMENTO

Criterios	Requisitos (documentación)
Estar interesado(a) en obtener el apoyo	El solicitante deberá presentar los requisitos, en las oficinas municipales de Desarrollo Social y Económico
Acreditar identidad y nacionalidad	Presentar copia de identificación oficial y CURP del solicitante
Acreditar domicilio	Presentar copia de comprobante de domicilio actual (vigencia dos meses anteriores a la solicitud)
Acreditar uso de medicamento	Presentar copia de receta médica, (vigencia dos meses anteriores a la solicitud). En medicamentos controlados, presentar receta en cada pedido de medicamento

PAÑALES PARA ADULTOS MAYORES

Criterios	Requisitos (documentación)
Estar interesado(a) en obtener el apoyo	El solicitante deberá presentar los requisitos, en las oficinas municipales de Desarrollo Social y Económico
Acreditar identidad y nacionalidad	Presentar copia de identificación oficial y CURP del solicitante
Acreditar domicilio	Presentar copia de comprobante de domicilio actual (vigencia dos meses anteriores a la solicitud)

En caso de ser ya beneficiario de medicamento, no es necesario traer los requisitos establecidos, sólo notificar del uso de éstos.

PAÑALES PARA NIÑOS Y BEBES

Criterios	Requisitos (documentación)
Estar interesado(a) en obtener el apoyo	El solicitante deberá presentar los requisitos, en las oficinas municipales de Desarrollo Social y Económico
Acreditar identidad y nacionalidad	Presentar copia de identificación oficial del padreo madre del menor
Acreditar identidad y nacionalidad	Presentar copia de acta de nacimiento y CURP del menor
Acreditar domicilio	Presentar copia de comprobante de domicilio actual (vigencia dos meses anteriores a la solicitud)

Es necesario notificar el tipo de pañal que el menor usa.

3.5 **CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN**

Los beneficiarios a apoyar serán los que resulten seleccionados de acuerdo al cumplimiento de los requisitos solicitados y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal que se determine para el Programa Medicamento y Pañales al 50% del municipio.

La Dirección de Desarrollo Social y Económico podrá rechazar propuestas de solicitantes que no presenten los requisitos establecidos.

El apoyo de este programa podrá beneficiar a uno o más integrantes de una familia.

El medicamento, se otorgará de acuerdo al tratamiento de medicamentos establecidos en la receta médica. En medicamentos controlados se deberá presentar la receta médica en cada pedido, si así se requiere.

Los pañales para adultos mayores, se destinaran de acuerdo a las necesidades propias de cada persona.

En el caso de pañales para bebes o niños, solo se otorgara el beneficio de un paquete por semana; y, a excepción de la cabecera municipal; las demás localidades pertenecientes al municipio se les permitirá solicitar el beneficio de dos paquetes haciendo el pedido cada dos semanas.

Se realizará una entrevista verbal sobre el estado socioeconómico de cada solicitante.

En caso de deceso de algún beneficiario del Programa, automáticamente se da su baja del Progama.

(Este Programa está sujeto a cambios posteriores indicados por esta Administración)

3.6 **TIPO DE APOYO**

El beneficio establecido en este programa es el 50% del costo de su precio original, haciendo referencia al medicamente o pañal solicitado.

El medicamento se podrá solicitar de acuerdo a lo prescrito en la receta médica presentada, limitándose a ordenar la cantidad consecuente para un mes.

En pañales para adulto mayor, podrá solicitar de acuerdo a necesidades del solicitante, limitándose a ordenar la cantidad consecuente de 4 piezas semanales.

En pañales para los menores, se solicitara únicamente una pieza semanal.

En los medicamentos que sean requeridos sin costo alguno, el beneficiario deberá presenta la solicitud elaborada, debidamente requisitada y firmada por la autoridad correspondiente.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

3.7 **DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES**

3.7.1 **DERECHOS**

Adquisición de medicamento o pañales al 50% de su precio original.

3.7.2 **OBLIGACIONES**

Solicitar el medicamento o pañales en los días y horarios establecidos por la Dirección de Desarrollo Social y Económico.

Pagar el monto correspondiente al medicamento o pañales solicitados.

Recoger el medicamento o pañales en los días y horarios establecidos por la Dirección de Desarrollo Social y Económico. El beneficiario deberá firmar de recibido por su medicamento o pañal entregado.

3.7.1 **SANCIONES**

El servicio de este Programa será negado a las personas que incumplan con las obligaciones establecidas.

5. **SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA**

5.1 **SEGUIMIENTO**

Para la mejora permanente del Programa, así como para la integración de informes, la Dirección de Desarrollo Social y Económico llevará a cabo el seguimiento a la operación y ejercicio de los recursos asignados a este Programa.

5.2 **CONTROL Y AUDITORÍA**

La Dirección de Desarrollo Social y Económico será la responsable de la supervisión directa del Programa, así como de verificar que en su ejecución se cumpla la normatividad aplicable, y en conjunto a los integrantes del Programa, serán responsables de verificar el seguimiento al avance y la correcta terminación y entrega de medicamentos y pañales, así como de la solicitud y resguardo de la comprobación documental del gasto ejercido, dejando evidencia de la confirmación de su autenticidad y asegurar su debido resguardo en el departamento de Tesorería del municipio de Ecuandureo.

6. **TRANSPARENCIA**

6.1 **DIFUSIÓN**

Estas Reglas de Operación, están disponibles en la página electrónica del Municipio de Ecuandureo https://ecuandureo.gob.mx/contenidos/ecuandureo/docs/ REGLAS DE OPERACION MEDICAMENTO Y PAÑALES AL 50% pdf.

El listado de las personas beneficiarias de este Programa, puede ser consultado en la oficina de Desarrollo Social y Económico situada en el Palacio municipal de Ecuandureo, Michoacán, con domicilio en Zaragoza 29, colonia Centro, Ecuandureo, Michoacán. La Dirección de Comunicación Social, será la encargada de realizar la promoción, difusión del Programa, informando a las comunidades pertenecientes al municipio de Ecuandureo.

6.2 **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Los datos personales recabados serán utilizados únicamente con la finalidad de validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario de este Programa, debiendo permanecer resguardados en la oficina de Desarrollo Social y Económico situada en el Palacio municipal de Ecuandureo, Michoacán, con domicilio en Zaragoza 29, colonia Centro, Ecuandureo, Michoacán. Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

Lo anterior se informa, en cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL